Asunción, 12 de Agosto de 2013.-

Señor
Econ. Arnaldo Samaniego González
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la ***Contratación Directa Nº 17,*** para el llamado a adquisición de ***"Adquisición de Software – Motor de Base de Datos" – ID Nº 253.573***, constituido y conformado por **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. **Antecedentes:**
   - **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de Enero de 2.011**., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.
   - **Autorización Nº 17/2013 de fecha 21 de Junio de 2013, firmado por el Director de la Terminal de Ómnibus de Asunción, Econ. Emerson Aguilar.**
   - **Nota de Comunicación de fecha 01 de Julio de 2013, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**
   - **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 155/2.013 de fecha 01/07/2013.**
   - **Acta de Apertura de Sobres** de la Contratación Directa Nº 17/2.013.- de fecha 23 de julio.-
   - **Adenda Nº 01 de fecha 23 de julio, comunicación de fecha Diferida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**
   - **Acta de Apertura de Sobres** de la Contratación Directa Nº 17/2.013.- de fecha 31 de Julio de 2.013 con los siguientes oferentes y observaciones:

OFERENTE

1. **MBA S.A.**

2. **<u>Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas</u>.-**

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la **Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL**, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – **Artículo 209.- Ámbito de Aplicación:** *"Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"*; también el **Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas:** *"Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas(SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de controles pertinentes".*

Además en la **Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c)** expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con*

el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo B (DDLC), punto 4 de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: **por el TOTAL del servicio y/o bienes requerido.**

3. Evaluación Económica

Seguidamente, se presenta la oferta económica de la empresa que cotiza en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTE	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1. MBA S.A.	Gs. 13.200.000.- (IVA Incluido)

Atendiendo a la evaluación que antecede, este comité de evaluación encuentra a la única **Empresa "MBA S.A."**, como la única oferta presentada.-

4. Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

OFERENTES

Documentación Solicitada	MBA S.A.
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo II - Declaración Jurada)	*Cumple*
C.I.	*Cumple*
R.U.C.	*Cumple*
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	*Cumple*
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	*Cumple*
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	*Cumple*
Poder Representante (persona jurídica)	*Cumple*

Con relación a la evaluación legal, este comité encuentra que esta empresa oferente ha cumplido con las documentaciones sustanciales legales solicitadas.-

Econ. César Adle Sanabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Abog. Benito Aquino Torres Acevai
Director Jurídicos
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Econ. Edgerson M. Aguilar
Director
Dirección de Contrataciones
Municipalidad de Asunción

ECON. CARLOS MIRANDA P.
DIRECTOR GRAL.

Evaluación Técnica:

Que consta en autos, el **INFORME TECNICO** de fecha 12 de Agosto del 2013, en el mismo el Sr. Carlos M. Mareco, ***Jefe de Unidad de Informática*** de la TOA, informa que la única oferta presentada en el marco de la **Contratación Directa Nº 17** para la **"Adquisición de Software – Motor de Base de Datos"** para la Terminal de Ómnibus de Asunción, se compromete por escrito a cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el PAC con ID Nº 253.573, para el presente llamado, con una previsión de Gs. 17.000.000.-

Que la presente Contratación Directa, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

Que se ha procedido conforme dicta el Art. 34 Procedimiento de la Ley 2.051/03 y a su vez la Resolución Nº 805/2.009.- de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la única oferta para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
MBA S.A.	Cumple	Cumple	13.200.000.-

Con relación a las evaluaciones, este comité encuentra que la única empresa oferente ***MBA S.A.,*** cumple a cabalidad con el Aspecto Legal, Técnico y Económico. Cabe mencionar que la evaluación versa sobre las documentaciones presentadas, no así la veracidad de las informaciones contenidas en ellas.

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Planilla de Precios

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	**Nº de Código de Catalogo DNCP**	**Descripción**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)**	**Cantidad**	**Precio Total (IVA incluido si correspondiese)**
1	*43232304-001*	Adquisición de Software – Motor de Base de Datos	*Descarga Via Internet*	*Sybase*	*EE.UU*	***Unidad***	*13.200.000.-*	1	**13.200.000.-**
							Precio Total		13.200.000.-

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Econ. Carlos M. Aquilar
Director
Terminal de Ómnibus Asunción

ECON. CARLOS MIRANDA P.
DIRECTOR GRAL.

Econ. César Adle Sanabria

El precio total de la oferta es de Gs. 13.200.000.- (Guaraníes Trece Millones, Doscientos Mil) IVA incluido.---

Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. **La ADJUDICACION** de la **Contratación Directa N° 17 con ID Nº 253.573**, para la **"Adquisición de Software – Motor de Base de Datos"** a la Empresa ***MBA S.A.***, por un monto total de **Gs. 13.200.000**.- (Guaraníes Trece Millones, Doscientos Mil) IVA incluido.----------

Es nuestro informe.-

Econ. César Adle Sanabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Director General de Administración y Finanzas

Director Terminal de Ómnibus

Econ. Emerson M. Aguilar
Director
Terminal de Ómnibus de Asunción

Director de Planificación

ECON. CARLOS MIRANDA
DIRECTOR GRAL.
DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA

Director de Asuntos Jurídicos

Abog. Hernán Alejandro Torres Aceval
Director
Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Director de Adquisiciones

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción